



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA**  
Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 095 - 2024-GM/MDI**

Ichuña, 21 de agosto del 2024.

**VISTO:**

EL INFORME N° 479-2024/MDI/GPPR/WCC, de fecha 20 de agosto del 2024, INFORME N° 102-2024-GSMYS-GSMS-MDI/MCLM, de fecha 20 de agosto del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo **194°** de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 **Ley Orgánica de Municipalidades**, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo **195°** de la Constitución política del Perú. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y **planes nacionales y regionales de desarrollo**. Son competentes para: 3. Administrar sus **bienes y rentas**, 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de **educación, salud**, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Ichuña es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo VIII. APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES. Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las **actividades** y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y **bienes** públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante INFORME N° 102-2024-GSMYS-GSMS-MDI/MCLM, de fecha 20 de agosto del 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Sociales, el Abog. MARCIAL CLEMENTE MALDONADO, solicita aprobación de plan de trabajo de "**SESIONES DEMOSTRATIVAS DE**





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



**ALIMENTACIÓN SALUDABLE 2024**", en cumplimiento a las metas de "**Sello Regional Primero la Infancia y Lucha Contra la Anemia**", para garantizar que durante los primeros años de vida los niños del distrito tengan una alimentación saludable y nutritiva que garantice su desarrollo integral es necesaria sensibilizar a los padres y cuidadores de los menores para que aprendan a preparar platos saludables basados en productos de la zona; asimismo, adjunta plan de trabajo de sesiones demostrativas de alimentación saludable 2024;

Que, mediante INFORME N° 479-2024/MDI/GPPR/WCC, de fecha 20 de agosto del 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto, el Ing. WILBER CALSINA COYLA, remite opinión de disponibilidad de crédito presupuestal para la "**APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DENOMINADO SESIONES DEMOSTRATIVAS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE 2024**", en el cual se otorga la disponibilidad presupuestal solicitada de: S/. **1,500.00** soles (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los saldos presupuestales existentes a la fecha, por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados y rubro recursos directamente recaudados;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General (LPAG), y en uso de las facultades delegadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A/MDI, de fecha 03 de enero de 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "**SESIONES DEMOSTRATIVAS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE 2024**", con un monto de disponibilidad presupuestal de: S/. **1,500.00** soles (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), en mérito al INFORME N° 479-2024/MDI/GPPR/WCC, INFORME N° 102-2024-GSMYS-GSMS-MDI/MCLM; sujeto a rendición de cuentas, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, con la presente resolución a la Gerencia de Planificación Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, para su cumplimiento y bajo responsabilidad; ya que se encuentra dentro de sus facultades y competencias, con la finalidad de alcanzar con los objetivos del PLAN y de la Institución; y además, notificar a la parte Legislativa (Regidores), para que cumplan con desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, de acuerdo al artículo 10° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, atribuciones y obligaciones de los Regidores en hacer cumplir los Acuerdos, Ordenanzas y demás normas del Concejo Municipal, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Gerencial, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ichuña.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA  
  
Ing. Gerardo Rolando Ramos Apaza  
CIP. 215576  
GERENTE MUNICIPAL